



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Código: ADG084_3

NIVEL: 3



Anticipos a cuenta: Importe que el trabajador y, con su autorización, sus representantes legales, tendrán derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, a cuenta del trabajo ya realizado.

Aplicación informática: Programa preparado para una utilización específica, como el pago de nóminas, formación de un banco de términos léxicos, entre otros.

Aplicación ofimática: Programa preparado para la automatización, mediante sistemas electrónicos, de las comunicaciones y procesos administrativos en las oficinas.

Archivo informático: Espacio que se reserva en el dispositivo de memoria de un computador para almacenar porciones de información que tienen la misma estructura y que pueden manejarse mediante una instrucción única.

Asertividad: Forma de expresión consciente, congruente, clara, directa y equilibrada, cuya finalidad es comunicar nuestras ideas y sentimientos o defender nuestros legítimos derechos sin la intención de herir o perjudicar, actuando desde un estado interior de autoconfianza, en lugar de la emocionalidad limitante típica de la ansiedad, la culpa o la rabia.

Baja (en la Seguridad Social): Actos administrativos por los que se extingue la relación jurídica del trabajador con la Seguridad Social.

Bases de Cotización: Constituidas por la remuneración total, cualquiera que sea su forma o denominación, que con carácter mensual tenga derecho a percibir el trabajador o asimilado, o la que efectivamente perciba de ser ésta superior, por razón del trabajo que realice por cuenta ajena. Las percepciones de vencimiento superior al mensual se prorratearán a lo largo de los doce meses del año. En todo caso no podrán superar las bases máximas, ni ser inferiores a las bases mínimas establecidas, para cada anualidad, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Bases de datos: Conjunto de datos almacenados en ficheros informatizados, a los que se puede acceder con gran rapidez para actualizar, modificar, consultar o analizar su contenido.

Campo: En un registro, espacio usado para una categoría particular de datos.

Categoría profesional: Aptitud profesional necesaria para el desempeño de una determinada función. Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establecerá el sistema de clasificación profesional de los trabajadores, por medio de categorías o grupos profesionales.



Comité de Empresa: Órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses, constituyéndose en cada centro de trabajo cuyo censo sea de 50 o más trabajadores.

Complementos salariales: Retribución fijada en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado y a la situación y resultados de la empresa.

Comunicación interna: Proceso mediante el cual un individuo o colectivo de la organización se pone en contacto con otro individuo o colectivo de la misma, a través de un mensaje, a la espera de una respuesta, una opinión, una conducta o actitud.

Contrato de trabajo: Se presumirá existente entre todo el que presta un servicio por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de otro y el que lo recibe a cambio de una retribución a aquél y deberán constar por escrito los contratos de trabajo cuando así lo exija una disposición legal.

Convenio Colectivo: Representa el resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios y constituye la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva, obligando a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia.

Copia Básica: Documento que debe acompañar al Contrato de Trabajo y que debe contener todos los datos más relevantes del contrato.

Cotización a la Seguridad Social: Acción por la cual los sujetos obligados aportan recursos económicos al Sistema de la Seguridad Social en virtud de su inclusión en dicho Sistema, por el ejercicio de una actividad laboral. Sus elementos básicos son la base de cotización, el tipo de cotización y la cuota.

Cuota de la Seguridad Social: Expresa el importe de la obligación de cotizar a la Seguridad Social durante un tiempo reglamentariamente delimitado, designado período de liquidación, respecto de los sujetos obligados a cotizar.

Dato: Información dispuesta de manera adecuada para su tratamiento por un ordenador.

Delegados de Personal: La representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo que tengan menos de 50 y más de 10 trabajadores corresponde a los delegados de personal. Igualmente podrá haber un delegado de personal en aquellas empresas o centros que cuenten entre seis y diez trabajadores, si así lo decidieran estos por mayoría.



Derecho de autor: Facultad de carácter personal y patrimonial que la ley atribuye al autor de la obra sobre su obra que suponen la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Diagrama de flujo: Representación gráfica de la secuencia de actividades de un proceso.

Documento: Diploma, carta, relación u otro escrito que ilustra acerca de algún hecho.

Enfermedad profesional: Alteración de la salud contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades especificadas como causantes de la misma en el cuadro de Enfermedades Profesionales.

Equipo de protección individual (EPI): Cualquier elemento destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Ergonomía: Estudio de datos biológicos y tecnológicos aplicados a problemas de mutua adaptación entre el hombre y la máquina.

Estatuto de los Trabajadores (ET): Norma que regula las relaciones laborales del trabajo por cuenta ajena (la relación individual de trabajo, derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa y la negociación colectiva).

Evaluación del personal: Procedimiento técnico a través del cual, de forma global, sistemática y continuada se valora el conjunto de actitudes, rendimientos y comportamiento organizacional de los trabajadores en el desempeño de sus puestos de trabajo o cargos, evaluando el cumplimiento de sus funciones, en términos de oportunidad, cantidad y calidad de los servicios prestados.

Expediente del trabajador: Conjunto de registros y documentos que contienen información sobre la competencia profesional de cada empleado, su trayectoria en la empresa, y cualquier otra información útil para conocer sus capacidades y sus logros, con la finalidad de aprovechar al máximo su potencial en beneficio de la organización.

Filtro: Sistema de selección en un proceso según criterios previamente establecidos.

Finiquito: Documento, no sujeto a “forma ad solemnitatem” (un modelo concreto), que incorpora una declaración de voluntad del trabajador expresiva de su



conformidad a la extinción de la relación laboral y de que mediante el percibo de la cantidad saldada no tiene ninguna reclamación pendiente frente al empleador.

Grupo de cotización: Número asociado a distintas categorías profesionales representativas, para el establecimiento de bases de cotización máximas y mínimas, fijadas para cada anualidad, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Hardware: Conjunto de los componentes que integran la parte material de una computadora. Elemento físico tecnológico, que trabaja o interactúa de algún modo con el ordenador.

Hoja de cálculo: Programa que opera con tablas formadas por filas y columnas de celdas que contienen información numérica y fórmulas o texto, y las presenta en una pantalla.

Identificación del riesgo: Proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas dirigidas a eliminar o reducir el riesgo.

Imagen corporativa: Concepto generalmente aceptado de lo que una compañía significa. Se diseña para ser atractiva al público, de modo que la compañía pueda provocar un interés entre los consumidores, cree hueco en su mente, genere riqueza de marca y facilite así ventas del producto.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF): Tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.

Incapacidad temporal (IT): Enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo, con una duración máxima de trescientos sesenta y cinco días, prorrogables por otros ciento ochenta días cuando se presuma que durante ellos puede el trabajador ser dado de alta médica por curación.

Informe: Documento que se caracteriza por contener información que refleja el resultado de una investigación o de un trabajo adaptado al contexto de una situación determinada.

Informes: Presentación de la información de una consulta o tabla.



Internet: Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras u ordenadores mediante un protocolo especial de comunicación.

Intranet: Red de ordenadores privados que utiliza tecnología Internet para compartir dentro de una organización parte de sus sistemas de información y sistemas operacionales. El término intranet se utiliza en oposición a Internet, una red entre organizaciones.

Liquidación de cuotas: Implica la realización de las operaciones y demás actos de determinación de las cuotas, así como de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas o asimilados a ellas y, en su caso, de los recargos e intereses sobre unas y otros, mediante la aplicación del porcentaje o porcentajes del tipo o tipos de cotización correspondientes a la base o bases de cotización de los sujetos por los que existe obligación de cotizar durante el período o períodos a liquidar, deduciendo, en su caso, el importe de las deducciones procedentes, en los términos y condiciones establecidos a efectos del cumplimiento de la obligación de cotizar.

Liquidación de salario: La liquidación y el pago del salario se harán puntual y documentalmente en la fecha y lugar convenidos o conforme a los usos y costumbres. El período de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes.

Liquidación: Importes que, al producirse la extinción del contrato, han de abonarse al trabajador, por los conceptos ya devengados, tales como salarios pendientes, parte proporcional de pagas extraordinarias y cantidades correspondientes a vacaciones no disfrutadas. El empresario, con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a los trabajadores la denuncia, o, en su caso, el preaviso de la extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas.

Macro: (de macroinstrucción). Secuencia de instrucciones que se realizan automáticamente con una sola orden.

Medida preventiva: Procedimiento o comportamiento a observar para reducir o evitar sufrir un daño. La adopción de una medida preventiva reduce las probabilidades de que ocurra aquello que se busca prevenir.

Medidas de emergencia: Procedimientos que el empresario deberá adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.



Norma: Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, u otros.

Normativa: Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

Pago delegado: Forma de colaboración obligatoria consistente en el pago, por delegación de la Entidad gestora, de las prestaciones correspondientes a la incapacidad temporal.

Perfil del puesto: Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que debe reunir una persona para desempeñar de forma eficiente las funciones que tiene asignadas un puesto de trabajo en una estructura organizacional específica.

Período de liquidación: Plazo al que están referidos los elementos y operaciones para la determinación de la cuota objeto de obligación de cotizar por parte de los sujetos de la misma, a efectos de su pago o cumplimiento.

Permisos: Derecho del trabajador a ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, previo aviso y justificación.

Prevención de Riesgos Laborales: Se entenderá por "prevención" el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Protección de datos: Sistema legal que garantiza la confidencialidad de los datos personales en poder de las administraciones públicas u otras organizaciones. Agencia de protección de datos.

Pruebas profesionales: Ejercicios prácticos o pruebas de evaluación de los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para el desempeño de un puesto de trabajo concreto, que una vez evaluados, permiten conocer el nivel de formación, experiencia y conocimientos específicos de las personas candidatas al mismo.

Pruebas psicotécnicas: Técnicas objetivas que se utilizan para discriminar y medir variables psicológicas (aptitudes, actitudes, personalidad y competencias), a través de pruebas validadas científicamente y que permiten constatar la competencia de una persona para el desempeño de una determinada tarea o puesto de trabajo.

Recibo de salarios: Escrito individual y justificativo del pago del salario. Se ajustará al modelo que apruebe el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, salvo que por convenio colectivo o, en su defecto, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establezca otro modelo que contenga con



la debida claridad y separación las diferentes percepciones del trabajador, así como las deducciones que legalmente procedan.

Recursos humanos: Conjunto de las personas que trabajan en una empresa y aportan su trabajo físico e intelectual. Considerados como el principal activo de las empresas y la variable más importante para la generación de ventajas competitivas, antes incluso que el capital y la tecnología.

Recursos materiales: Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa. Son bienes tangibles con los que cuenta una organización para prestar unos determinados servicios (instalaciones, maquinaria, equipos, instrumentos, herramientas, entre otros).

Riesgo laboral: Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.

Salario: Remuneración regular, cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por cuenta ajena.

Software: Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora.

Soporte documental: Que se funda en documentos, o se refiere a ellos.

Subvenciones: Disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, que cumpla unos determinados requisitos en cuanto a que la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Servicio común con personalidad jurídica propia, en el que, por aplicación de los principios de Solidaridad Financiera y Caja única, se unifican todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, teniendo a su cargo la custodia de los fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los servicios de recaudación de derechos y pagos de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social.

Tipos de cotización: Su establecimiento y su distribución sirven para determinar las aportaciones respectivas del empresario y trabajador obligados a cotizar, se efectuarán en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. El tipo de cotización tendrá carácter único para todo el ámbito de protección del Régimen General.



Topes máximo y mínimo de la base de cotización: Importes máximos y mínimo de cotización, únicos para todas las actividades, categorías profesionales y contingencias, establecidos, para cada anualidad y situación en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tramitar: Hacer pasar un negocio por los trámites debidos, siendo el trámite cada uno de los estados y diligencias que hay que recorrer en un negocio hasta su conclusión.

Trazabilidad: Posibilidad de identificar el origen y las diferentes etapas de un proceso de producción y distribución de bienes de consumo.

Tributos: Ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Variaciones (en la Seguridad Social): Actos administrativos por los que se efectúan comunicaciones de modificación de datos identificativos, domiciliarios o laborales de los trabajadores afiliados al Sistema de Seguridad Social.

Vida laboral: Situaciones de alta o baja de una persona en el conjunto de los distintos regímenes del sistema de la Seguridad Social. Las situaciones que se incluyen en los informes son computables para el acceso, al menos, de una de las prestaciones contributivas.